



Dir.: Calle 07 de Octubre y la tercera esquina frente a Funeraria
Guanín Nro.221, en los altos de Calzado Carbo Edificio. Ahon
Segovia 1er piso Of. 3.-
Telf.: 05-2751-417 Celular: 0999616379
Correo electrónico: abogado.pereira8020@hotmail.com
Quevedo – Los Ríos – Ecuador

SRTA. DRA.

MARIEN SEGURA REASCOS.

JUEZA CONSTITUCIONAL (PONENTE) DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DEL PICHINCHA.

GLEN JOHONNY SANTOS SUÁREZ; y, OSCAR DANIEL SANTOS SUÁREZ, con relación a la **DEMANDA CONSTITUCIONAL DE ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN Nro. 0149-18-EP**, que en vuestro Despacho presentamos en contra del **AUTO DE INADMISIÓN DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN** dictado por la **SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA** con fecha: Quito, martes 05 de diciembre del año 2017, a las 09hs47, y de la **SENTENCIA** dictada por la **SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS**, que data de Guayaquil, martes 26 de septiembre del año 2017, a las 10hs41, dentro del **JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD DE INSTRUMENTO PÚBLICO Nro. 09315-2016-00489**, que tiene en calidad de accionantes a las ciudadanas y ciudadanos **JUANA PATRICIA TORRES SANTOS, ROSA ALEXANDRA JIMÉNEZ TORRES, EDISÓN ALEXANDER JIMÉNEZ TORRES y DALTON JOSUÉ JIMÉNEZ TORRES**, a vuestra Autoridad con el mayor y debido respeto atendiendo al estado del proceso y al contenido de vuestro **AUTO DE ADMISIÓN** de fecha: Quito, D. M. 01 de marzo del año 2018, a las 11hs14, le manifestamos y solicitamos en reconocimiento a nuestros derechos de rango constitucional y supranacional: -----.

PRIMERA:- ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA DEMANDA CONSTITUCIONAL DE ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN:

En **AUTO DE ADMISIÓN** la señorita **Dra. MARIEN SEGURA REASCOS**, en calidad de Jueza Constitucional (**PONENTE**) dictada de fecha: Quito, D. M. 01 de marzo del año 2018, a las 11hs14, coligiéndose la admisión a trámite y sustanciación de nuestra **DEMANDA CONSTITUCIONAL DE ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN**, presentada por los legitimarios activos señores **GLEN JOHONNY SANTOS SUÁREZ; y, OSCAR DANIEL SANTOS SUÁREZ**, en contra del **AUTO DE INADMISIÓN DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN** dictado por la **SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA** con fecha: Quito, martes 05 de diciembre del año 2017, a las 09hs47, y de la **SENTENCIA** dictada por la **SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS**, que data de Guayaquil, martes 26 de septiembre del año 2017, a las 10hs41, dentro del **JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD DE INSTRUMENTO PÚBLICO** signado con el Nro. **09315-2016-00489**, que tiene en calidad de accionantes a las ciudadanas y ciudadanos

PATRICIA TORRES SANTOS, ROSA ALEJANDRA JIMÉNEZ TORRES, EDISÓN ALEXANDER JIMÉNEZ TORRES y DALTON JOSUE JIMÉNEZ TORRES. -----.

SEGUNDA:- PETITORIO DEL SORTEO LEGAL DEL EXPEDIENTE CONSTITUCIONAL QUE NOS OCUPA:

En la parte final del AUTO DE ADMISIÓN de la DEMANDA CONSTITUCIONAL DE ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN dictada de fecha: Quito, D. M. 01 de marzo del año 2018, a las 11hs14, la señorita Dra. MARIEN SEGURA REASCOS, en calidad de Jueza Constitucional (PONENTE) y los señores Jueces Constitucionales Dra. TATIANA ORDEÑANA SIERRA; y, Dr. ALFREDO RUÍZ GUZMÁN, dispusieron que se proceda al sorteo correspondiente para la sustanciación de la causa, esto es, dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 29 de la REFORMA A LA CODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS DE COMPETENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, publicado en el REGISTRO OFICIAL Nro. 30 del día lunes 27 de enero del 2020, (Edición Constitucional) dictado por el Pleno de la CORTE CONSTITUCIONAL mediante Resolución Nro. 001-CCE-PLE-2020. -----.

TERCERA:- PETICIÓN PARA LA CONVOCACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA EN EL CASO QUE VUESTRAS AUTORIDADES LO CONSIDEREN NECESARIO:

Señores Jueces Constitucionales, el caso llegado a vuestro conocimiento se tornó complejo dentro de la Justicia Ordinaria, hecho que se configuro debido a las evidentes violaciones de los derechos constitucionales que constan debidamente explicados y pormenorizados en nuestra DEMANDA CONSTITUCIONAL DE ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN que se advierte a fojas 9 al 18 del expediente constitucional, por lo tanto a efectos de aportar con mayores y mejores elementos jurídicos relacionados a las claras transgresiones a las Garantías Básicas del Debido Proceso y sin el menor ánimo de interferir en vuestras decisiones de garantías jurisdiccionales, amparados a lo preceptuado en el Art. 33 DEL REGLAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS DE COMPETENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, publicado en el SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL Nro. 613, fechada del 22 de octubre del año 2015, modificado el 26 de marzo del año 2019, y de considerarlo necesario solicitamos se dignen proceder de la forma establecida en el referido cuerpo constitucional, esto es señalar fecha y hora para que tenga lugar la respectiva AUDIENCIA.-----.

CUARTA: SEÑALAMIENTO DE CASILLEROS JUDICIALES ELECTRÓNICOS, EMAILS Y DESIGNACIÓN DE NUESTROS ABOGADOS PATROCINADORES:

1.1.- Autorizamos a los señores ABOGADOS BERNARDO NUMAS PEREIRA VARGAS; y, ALEX FERNANDO PEREIRA CEVALLOS, quienes a nuestro nombre y representación ya sea en conjunto o por separado presenten cuantos escritos sean necesarios e intervenir en las diligencias en defensa de nuestros derechos constitucionales. Hágase saber a nuestros anteriores Abogados(as) defensores que han sido sustituido en el patrocinio de esta causa constitucional para fines de Ley.-----.

1.2.- Nuestras notificaciones en esta instancia constitucional las recibiremos en los CASILLEROS JUDICIALES ELECTRÓNICOS: 1200558011 – 1206810978 o en los EMAILS: abogado.pereira8020@hotmail.com – alexpereira7_@hotmail.com correspondiente a los profesionales del Derecho que hemos autorizados para nuestro patrocinio y Defensa Técnica. -----

Le acompañamos copias de Ley y anexos. -----

Provea lo solicitado por ser estrictamente constitucional. -----

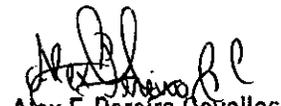
Firmamos con los profesionales del Derecho que nos patrocinan. -----

Es Justicia.

f) *Glen Johonny Santos Suárez*
Glen Johonny Santos Suárez.

f) *Oscar Santos Suárez*
Oscar Daniel Santos Suárez.


Bernardo Pereira Vargas
ABOGADO
TEL. 2751-1988-8 FORO LOS RÍOS
TEL. 2751-417-417 QUEVEDO


Alex F. Pereira Cevallos
ABOGADO
Reg. 12-2016-103- FORO LOS RÍOS
TELF. 2751-417-0999362542

